

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00349 - 00 (*Cuaderno principal*)

Tómese atenta nota, en segundo orden, de la decisión dictada por el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá D.C. (pdf 16-17 cp.) por medio de la cual decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en esta causa a nombre de la demandada y los remanentes del producto del bien actualmente embargado, limitando la medida en \$66.484.408.

Comuníquese esta decisión al despacho judicial con la información de rigor, advirtiéndole que por auto del 12/09/2022 (pdf 12 cp.) también se tuvo en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 10° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (art. 466 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389d6754e72c4999f9e9ec79357898a65677094d18aeee9e69f2284fce6f13e0**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>